



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ABRIL 2016**Fecha **28 de abril de 2016**
Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 26 SERIE 2015-2016**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA PRESENTAR SOLICITUD Y FIRMAR ACUERDO COMO AGENTE PARA EXPEDIR E IMPRIMIR SELLOS Y COMPROBANTES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y REALIZAR TRANSACCIONES DE COBRO DE MARBETES, MULTAS Y BOLETOS DE TRÁNSITO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (q) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta a los Municipios a otorgar convenios con cualquier agencia pública para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades, para la prestación de servicios públicos.

POR CUANTO: Ante el nuevo enfoque del Departamento de Hacienda de convertir las colectorías en Centros de Servicios Integrados Regionales y en ánimos de atender las necesidades de servicio Aguasbonenses, el Departamento de Hacienda le brinda al Municipio de Aguas Buenas la oportunidad de proveer el 80% de los servicios que la antigua Colectoría ofrecía.

POR CUANTO: La Ley 22 de 2000, mejor conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 23.01 el procedimiento para el pago de derechos y dispone que todo dueño de un vehículo de motor sujeto al pago de derechos anuales de permiso, podrá pagar los mismos en cualquier colectoría de rentas internas, bancos, estaciones oficiales de inspección o en el lugar que designe el Secretario del Departamento de Hacienda.

POR CUANTO: La Ley 253 de 1995, conocida como "Ley de Seguro Obligatorio para Vehículos de Motor", según enmendada por la Ley 245 de 2014, establece en su Artículo 4(g) que toda persona que obtenga por primera vez o renueve la licencia de un vehículo de motor requerida por la Ley 200 de 2000, luego de escoger al asegurador de su preferencia a través del Formulario de Selección, vendrá obligada a pagar la prima correspondiente del seguro de responsabilidad obligatorio, junto con el pago del importe de los derechos por la expedición o renovación de la referida licencia, salvo que presente el Certificado de Cumplimiento establecido por el Artículo 13 de la Ley 253, supra.,. A estos efectos, y según dispone el Artículo 3(g), supra., las entidades autorizadas para el cobro de seguro de responsabilidad obligatorio, serán aquellas entidades autorizadas por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Transportación y Obras Públicas para el cobro o recaudo del pago de los derechos de expedición o renovación de licencia de un vehículo de motor, conjuntamente con el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio.

POR CUANTO: La Ley 22, supra., en su Artículo 23.05(m) dispone que las multas administrativas se podrán pagar en el Departamento de Hacienda en cualquier Colecturía de Rentas Internas o estación de pago Municipal o privada establecida mediante acuerdo de colaboración.

ve
POR CUANTO: Con el fin de mejorar y simplificar el servicio brindado a los ciudadanos y proveerles un mayor número de lugares donde realizar ciertas transacciones requeridas por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Municipio de Aguas Buenas interesa acordar que ciertas transacciones de cobro realizadas por Hacienda en virtud de la Ley 22, supra., sean recaudadas por funcionarios del Municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas interesa que sus ciudadanos continúen recibiendo la mayoría de los servicios que brindaba la colecturía y para que esto sea posible, debe convertirse en Agente para expedir e imprimir sellos y comprobantes por medio de Internet y realizar transacciones de cobro de marbetes, multas y boletos de tránsito mediante la aplicación E-MARBAN.

POR CUANTO: El Municipio estaría brindando estos servicios como parte del Programa Ventanilla Única de Servicios al Ciudadano.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués a presentar solicitud y firmar acuerdo para que el Municipio de Aguas Buenas actúe como Agente para expedir e imprimir sellos y comprobantes del Departamento de Hacienda y realizar transacciones de cobros de marbetes, multas y boletos de tránsito.

- SECCIÓN 2DA:** El Municipio podrá cobrar un cinco por ciento (5%) del importe correspondiente a las primas del seguro de responsabilidad obligatorio, el cual será descontado al momento en que la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) realice la transferencia diaria de los fondos cobrados por concepto de las primas del seguro de responsabilidad obligatorio, según autorizado y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6(e) de la Ley 253 de 1995.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza un cargo de cuatro dólares (\$4.00) por servicio a ser cobrados al ciudadano, según autorizado por el Artículo 23.01 de la Ley 22, Supra., con relación al pago de derechos por la renovación de marbetes.
- SECCIÓN 4TA:** Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a retener un dos punto cinco por ciento (2.5%) del importe correspondiente a lo recaudado por concepto de multas de tránsito Estatal que será retenido por el Municipio y el cual será descontado al momento en que el Departamento de Hacienda realice la transferencia diaria de los fondos cobrados por concepto de multas de tránsito, según autorizado y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 26(d) de la Ley 238 de 2014, supra.,. Este cargo no aplicará a la relación de multas incluidas en la renovación de marbetes.
- SECCIÓN 5TA:** El Departamento de Finanzas Municipal en coordinación con la Oficina de Recaudaciones Municipales establecerá los procesos de cuadro y contabilidad relacionados con este cargo.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Resolución debidamente firmada y aprobada será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2016.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ____ DE ____ DE 2016.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 26 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de abril celebrada el 28 de abril de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Aida M. Urbina Rivas
- 11) Rafael Medina López
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez
- 13) Edmundo Cid Nieves
- 14) Luis Gallardo Rivera

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 5 de mayo de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

